



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00587-00

Subsanada la demanda y en virtud a que los documentos aportados como base de la acción satisfacen las exigencias de los artículos 422, 424 y siguientes del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago de menor cuantía, a favor de **Manuel Moreno Moreno** contra **Martha Liliana Cubillos Rojas**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por \$36'000.000.oo Mcte., por concepto de capital de 6 cánones de arrendamiento, cada uno por \$6'000.000.oo Mcte. contenidos en el contrato de arrendamiento base de la acción, relacionados en las pretensiones del libelo de la demanda.
2. Por \$18'000.000.oo Mcte., por concepto de la cláusula penal pactada en el contrato de arrendamiento.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones y la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se reconoce personería a la abogada Elizabeth Góngora Dulcey, como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese.



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 123 fijado hoy **18 de noviembre de 2020** a la hora de
las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO